

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

3496 *Resolución de delegación de competencias a favor de la Vicepresidenta Segunda*

En fecha 29 de marzo de 2016 la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales ha dictado la siguiente resolución:

“El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común establece que los órganos de las administraciones públicas pueden delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación deben indicar expresamente esta circunstancia y se consideran dictadas por el órgano delegante.

El artículo 8.1 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) prevé que el vicepresidente o la vicepresidenta del IMAS tendrá las funciones y competencias que le delegue la Presidencia.

El presidente del Consejo de Mallorca en fecha 19 de noviembre de 2015 nombró a la señora Apol·lònia Miralles Xamena vicepresidenta segunda del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.

El artículo 7.2 de los Estatutos del IMAS establece las funciones y competencias de la Presidencia del IMAS.

Esta Presidencia quiere delegar competencias ejecutivas en la vicepresidenta segunda para hacer más ágil y eficaz la gestión de la institución.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Delegar a favor de Apol·lònia Miralles Xamena, vicepresidenta segunda del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, la facultad resolutoria de los expedientes de las direcciones insulares de Inclusión Social y de Menores y Familia que no tengan contenido económico así como de los nombramientos, ceses y prórrogas de funcionarios interinos y reconocimiento de trienios del personal adscrito a estas direcciones insulares. Quedan excluidas de esta delegación las resoluciones que se dicten en los expedientes sobre valoración de idoneidad para adopción internacional.

Segundo. Delegar a favor de Apol·lònia Miralles Xamena, vicepresidenta segunda del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales la firma de los convenios de colaboración con otros organismos y entidades públicas cuyo objeto tenga relación directa con las materias de las direcciones insulares de Inclusión Social y de Menores y Familia, siempre que no tengan contenido económico.

Tercero. Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, que entrará en vigor al día siguiente de la publicación.”

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 27.2 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contador a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).





No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquiera otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Lo cual se hace público para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Palma, 29 de marzo de 2016

La secretaria delegada
(BOIB núm. 160, de 14-11-2006)
Inmaculada Borrás Salas

